



Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
20 de febrero de 2024
Español
Original: inglés
Español, francés, inglés y ruso únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

112° período de sesiones

8 a 26 de abril de 2024

Tema 6 del programa provisional

Examen de los informes, las observaciones y la información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención

Lista de temas relativa a los informes periódicos 12° a 14° combinados de la República de Moldova

Nota del Relator para el país

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76° período de sesiones¹ que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva; durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

Estadísticas

2. Datos estadísticos sobre la composición demográfica de la población basados en la autoidentificación, desglosados por origen étnico, incluidos los romaníes, y por idiomas hablados, así como sobre los migrantes, los refugiados, los solicitantes de asilo y los apátridas. Indicadores económicos y sociales sobre los distintos grupos que viven en el territorio del Estado parte, desglosados por origen nacional o étnico, género y edad, especialmente en lo que respecta a grupos minoritarios².

La Convención en el derecho interno y el marco institucional y normativo para su aplicación (arts. 1, 2, 4 y 6)

3. Información sobre la aplicación de la Ley de Igualdad³. Información actualizada sobre las medidas adoptadas para garantizar que las disposiciones del Código Penal y demás legislación pertinente prohíban y castiguen la incitación al odio racista, la incitación al odio racial o a la discriminación racial, los delitos motivados por el odio racista y la participación en organizaciones que promuevan la discriminación racial e inciten a ella, de conformidad con el artículo 4 de la Convención⁴.

4. Información actualizada sobre los resultados alcanzados en el marco del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos 2018-2022, su evaluación y las medidas para

¹ A/65/18, párr. 85.

² CERD/C/MDA/CO/10-11, párr. 7; y CERD/C/MDA/12-14, párrs. 31 a 37.

³ CERD/C/MDA/CO/10-11, párr. 11 a); y CERD/C/MDA/12-14, párrs. 50 a 56.

⁴ CERD/C/MDA/CO/10-11, párr. 13; y CERD/C/MDA/12-14, párrs. 71 a 81.



desarrollar un nuevo plan de acción⁵. Información sobre la aplicación de la Estrategia para el Fortalecimiento de las Relaciones Interétnicas (2017-2027) y su plan de acción⁶.

5. Información actualizada sobre el mandato y las actividades de las entidades gubernamentales encargadas de aplicar y supervisar las políticas relativas a la discriminación racial y los grupos étnicos minoritarios, en particular la Agencia de Relaciones Interétnicas, el Servicio de Políticas en materia de Relaciones Interétnicas del Ministerio de Educación, Cultura e Investigación y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación y Garantizar la Igualdad, incluida información sobre la coordinación entre dichas entidades y la asignación de recursos a cada una de ellas, a la luz de la reforma administrativa llevada a cabo en 2018⁷.

6. Datos estadísticos e información detallada sobre las denuncias registradas ante los tribunales o ante cualquier otra institución nacional, incluido el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación y Garantizar la Igualdad, por actos de discriminación racial, discurso de odio racista y delitos de odio racista, entre ellos los perpetrados a través de Internet y de los medios de comunicación, y sobre el número de investigaciones, enjuiciamientos y condenas de los autores⁸.

7. Medidas concretas adoptadas o previstas para combatir el discurso de odio racista, en particular en el discurso político, en los medios de comunicación y en Internet. Medidas adoptadas o previstas para que los policías y otros agentes del orden no incurran en discriminación racial, en particular en actos de violencia por motivos raciales y prácticas constitutivas de perfilamiento racial⁹.

Situación de los grupos étnicos minoritarios (arts. 2, 5 y 6)

8. Información actualizada sobre las medidas adoptadas para garantizar el disfrute por los miembros de los grupos étnicos minoritarios de todos los derechos amparados por la Convención sin discriminación, en particular: a) garantizar su participación y representación efectivas en la vida pública y política, incluidas las instituciones del Estado y la administración a todos los niveles; b) garantizar su acceso a una educación de calidad en su lengua materna sin discriminación; c) garantizar su acceso a la justicia, en particular mediante la disponibilidad de tribunales y servicios de interpretación; y d) proteger su derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión¹⁰.

9. Información actualizada sobre los resultados obtenidos con la aplicación del Plan de Acción de Apoyo a la Población de la Etnia Romaní (2016-2020), así como información sobre otras medidas adoptadas o previstas para luchar contra los estereotipos y la discriminación estructural de los romaníes y garantizar su disfrute pleno y en condiciones de igualdad de los derechos económicos, sociales y culturales¹¹. Medidas adoptadas para garantizar que los niños romaníes tengan igualdad de acceso a una educación de calidad.

10. Información sobre la adopción y aplicación de medidas especiales para garantizar el disfrute por los miembros de los grupos étnicos minoritarios de sus derechos económicos, sociales y culturales. Información sobre las medidas para establecer instrumentos eficaces de consulta y diálogo con los grupos étnicos minoritarios a fin de que sus opiniones y preocupaciones se tengan en cuenta en los debates sobre las cuestiones que les afectan, en particular respecto al servicio de mediadores comunitarios para las comunidades romaníes¹².

⁵ CERD/C/MDA/CO/10-11, párr. 11 d); y CERD/C/MDA/12-14, párrs. 47 a 49.

⁶ CERD/C/MDA/CO/10-11, párr. 11 b); y CERD/C/MDA/12-14, párrs. 57 a 70.

⁷ CERD/C/MDA/CO/10-11, párr. 11; y CERD/C/MDA/12-14, párrs. 59 a 70, 76, 92 a 98, 112 a 130 y 167 a 175.

⁸ CERD/C/MDA/CO/10-11, párr. 15; y CERD/C/MDA/12-14, párrs. 18, 77 a 81 y 167 a 175.

⁹ CERD/C/MDA/CO/10-11, párr. 17; y CERD/C/MDA/12-14, párrs. 172 a 174.

¹⁰ CERD/C/MDA/CO/10-11, párrs. 17 y 19; y CERD/C/MDA/12-14, párrs. 82 a 123.

¹¹ CERD/C/MDA/CO/10-11, párr. 21; y CERD/C/MDA/12-14, párrs. 124 a 166.

¹² CERD/C/MDA/CO/10-11, párrs. 17, 19 y 21; y CERD/C/MDA/12-14, párrs. 82 a 166.

Situación de los migrantes, los solicitantes de asilo, los refugiados y los apátridas (arts. 2 y 5)

11. Información actualizada sobre los marcos legislativos y de políticas relativos a los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo y sobre las medidas para garantizar el acceso a la educación, la vivienda, el empleo y los servicios de atención sanitaria a todas las personas bajo la jurisdicción del Estado parte, sin discriminación¹³. Medidas para combatir los actos de discriminación racial contra migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y apátridas.

Educación en derechos humanos para combatir los prejuicios y la intolerancia (art. 7)

12. Información sobre las medidas para promover la educación en derechos humanos, en particular sobre las maneras de combatir la discriminación racial, en los planes de estudios escolares, los programas universitarios y los programas de formación para docentes. Información actualizada sobre las medidas adoptadas para sensibilizar a la población en general, a los medios de comunicación, a los funcionarios públicos, a los agentes del orden y a las autoridades judiciales sobre la importancia de la diversidad cultural, la tolerancia y la educación interétnica¹⁴.

¹³ CERD/C/MDA/CO/10-11, párr. 23; y CERD/C/MDA/12-14, párrs. 176 a 197.

¹⁴ CERD/C/MDA/CO/10-11, párr. 25; y CERD/C/MDA/12-14, párrs. 198 a 204.